

Documentación necesaria en caso de existir solo padres y cónyuge sobreviviente o conviviente civil.

(cónyuge no beneficiario de Pensión).

- Certificado de nacimiento del afiliado/a fallecido/a, con nombre de los padres (por asignación familiar).
- Certificado de defunción del afiliado/a fallecido/a.
- Certificado de matrimonio del afiliado/a fallecido/a con fecha de emisión no superior a 60 días.
- Certificado de nacimiento del cónyuge o conviviente civil.
- Certificado de nacimiento de ambos padres.
- Certificado de defunción si corresponde.
- Posesión efectiva del afiliado/a fallecido/a
- Certificado de pago o exención de impuesto a la herencia del afiliado/a fallecido/a.
- Constancia que contenga declaración jurada que señale que el afiliado/a fallecido/a no tenía hijos.
- Mandatos especiales (ver Anexo Consideraciones Generales)

Importante:

No pueden existir hijos del afiliado/a fallecido/a.

La fecha de celebración del matrimonio del afiliado/a fallecido/a debe ser menor a 6 meses a la fecha de defunción, en caso de afiliado/a fallecido/a activo, o menor a 3 años si el afiliado/a fallecido/a era pensionado y no deben tener hijos en común.

La fecha de celebración de la convivencia civil del afiliado/a fallecido/a debe ser menor a 1 año a la fecha de defunción, en caso de afiliado/a fallecido/a activo, o menor a 3 años si el afiliado/a fallecido/a era pensionado y no deben tener hijos en común.